



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

### DIRECTOR REGIONAL

#### CONSIDERANDO

Que el Director (E) de la Regional Meta del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar SIETE (7) profesionales y tecnólogos con el siguiente objeto igual: *“prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta de la línea presupuestal Fondo de la Industria y la Construcción en los niveles ofertados de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la subdirectora (e) del Centro Agroindustrial del Meta en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 1223 del 13 de enero de 2023.

En consecuencia, esta Dirección Regional

#### AUTORIZA

A la Subdirección del Centro Agroindustrial del Meta a contratar los servicios de SIETE (7) profesionales y tecnólogos con el siguiente objeto igual: *“prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro Agroindustrial del Meta de la línea presupuestal Fondo de la Industria y la Construcción en los niveles ofertados de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución.”*

NOTA: La subdirección aquí autorizada deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza siendo la única responsable de dicho proceso.

Dada en Villavicencio,

10 2 FEB 2023

054

*Juan*  
**Gustavo Enrique Ochoa Rocha**  
Director (E) Regional Meta

VoBo. Eberth Alfonso Castro Murcia - Cargo: Coordinador Grupo de apoyo administrativo Mixto

Revisó: Laura Daniela Henao Blanco - Cargo: Líder Contractual

Proyectó: Juan Jose Meza Alvarino - Cargo: Profesional G02 GAAM

GTH F 259 V03